

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.514/2019

Doña Carmen Suanes Crespo, Primera Teniente de Alcalde, en Funciones de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 15 de junio de 2019 para el mandato corporativo 2019/2023, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 26 de mayo de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere al reconocimiento del desempeño de cargos de miembros de la Corporación en Régimen de Dedicación Exclusiva y Parcial, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2019, aprobó lo que sigue:

«PRIMERO. Reconocer la dedicación exclusiva a D. Antonio Granados Miranda, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de cuarenta y un mil quinientos diecisiete euros (41.517,00 €) con efectos económicos desde el día 15 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo (STS 8634/1986, 12/11/1986, STS 15620/1988, 3/02/1988) así como de las Sentencias del TSJ Cantabria 518/2004, 9/07/2004 y Sentencia del TSJ Murcia 927/1998, 7/05/1988.

Todo ello si, en el plazo concedido al efecto, tras la declaración de incompatibilidad por el Pleno del cargo de concejal y Alcalde del Ayuntamiento de la Carlota y empleado público, optara por ocupar el cargo público de Concejal y Alcalde, mediante la presentación del oportuno comunicado, produciéndose el pase la situación administrativa de servicios especiales con efectos desde el día 15 de junio de 2019, fecha en la que se produce la causa de incompatibilidad, tras la toma de posesión del cargo de concejal y Alcalde en la sesión constitutiva de la Corporación.

SEGUNDO. Reconocer la dedicación exclusiva a Doña. Carmen Suanes Crespo, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejala Delegada de las Áreas de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €) con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

TERCERO. Reconocer la dedicación exclusiva a Doña Raquel María Alors Reifs, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejala Delegada de las Áreas de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

CUARTO. Reconocer la dedicación exclusiva a Doña Laura Bernier Pérez, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejala Delegada de las Áreas de Cultura, Participación

Ciudadana y Festejos del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

QUINTO. Reconocer el siguiente régimen de cargos con dedicación parcial, que percibirán sus retribuciones por el ejercicio de sus cargos con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo:

- Dedicación parcial a D. José Manuel Reifs Miranda, para el desempeño de las tareas propias de Concejal Delegado de las Áreas de Deportes, Medio Ambiente y Juventud, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veinte mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (20.947,50 €)

- Dedicación parcial a Doña Gemma María Baena Hernández, para el desempeño de las tareas propias de Concejala Delegada de las Áreas de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veinte mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (20.947,50 €).

- Dedicación parcial a D. Juan José Gil Gutiérrez, para el desempeño de las tareas de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veinte mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (20.947,50 €).

Los/las Sres./as Concejales/as que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

6 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.

- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 30 horas semanales.

SEXTO. Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presente la aceptación expresa del cargo, al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

OCTAVO. El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

NOVENO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5

del de la Ley 7/85, la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

oportunos.

La Carlota, 11 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcaldesa, (Resolución Alcaldía 2509-2019), Carmen Suanes Crespo.